



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N°027- 2000
(de 10 de octubre de 2000)

“Por el cual establece el Procedimiento para la creación de Cursos de Post grado”.

El consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas tiene entre sus objetivos primordiales la creación y desarrollo de carreras, para la formación de profesionales de alta calidad en el nivel de Post grado, que sirvan a los objetivos del desarrollo nacional;

Que la creación de nuevas carreras y la reestructuración de las existentes, debe seguir un procedimiento que asegure la eficiencia en el proceso y calidad en los resultados previos;

Que es indispensable contar con un procedimiento debidamente compartido entre las dependencias e instancias que tienen responsabilidades en el desarrollo de la oferta académica de la universidad;

Que corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras y programas de orden académico en UDELAS. Asimismo, el desarrollar planes de estudios que brinden soluciones a la problemática social y nacional.

ACUERDA:

Primero: Establecer, como en efecto se establece, un procedimiento para el proceso de generación y aprobación de nuevas ofertas académicas en el nivel de Post grado, el cual seguirá los siguientes pasos.

- a. El Decanato de Postgrado en virtud del principio Dispositivo o a solicitud de otras dependencias universitarias, iniciará el proceso de creación del curso o programa;
- b. La Dirección de Planificación, realizará los estudios de demanda y de mercado del programa. Asimismo, con el apoyo del Decanato de Postgrado, elaborará el diseño del programa, de acuerdo con el esquema convenido;
- c. El documento del programa o curso será sometido a la revisión de la Comisión de Postgrado integrada por el Vicerrector quien la presidirá, el Decanato de Postgrado, el Director de Planificación y un Asesor Académico;
- d. Mientras no sea conformada la Junta de facultad correspondiente, le corresponderá a la Comisión de Postgrado enviar al Consejo Académico la propuesta del programa o curso, con su respectiva recomendación;
- e. El Consejo Académico, recibirá para su consideración y aprobación la propuesta de programa de estudio de Postgrado.

- f. Le corresponde a la Secretaria General, comunicar la decisión adoptada por el Consejo Académico.

Segundo: Para una estructuración correcta, el documento de la propuesta del curso o programa, ostentará entre sus partes principalísimas, las siguientes:

1. Información General:

- a. Denominación del Curso o Programa;
- b. Unidad Académica Responsable;
- c. Unidad Académica ejecutora;
- d. Area de Especialidad
- e. Beneficiarias del Programa (Posibles participantes);
- f. Duración;
- g. Título que otorga;
- h. Breve descripción del curso o programa.

2. Organización Curricular:

- a. Antecedentes y fundamentación;
- b. Objetivos;
- c. Perfil del egresado;
- d. Plan de estudio;
- e. Metodología;
- f. Requisitos de ingreso;
- g. Requisitos de egreso;
- h. Criterios de evaluación;
- i. Programación analítica (Síntesis de objetivos de contenidos de materias o módulos);
- j. Bibliografía;
- k. Infraestructura y equipo (Salones, laboratorios, etc)
- l. Costo y financiamiento;
- m. Perfil del personal docente.

3. Evaluación del programa:

- a. Durante la ejecución;
- b. Al finalizar la ejecución.

Tercero: Remítase, mediante nota de estilo a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Cuarto: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

Dado a los diez (10) días del mes de octubre de 2000, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Dra. Berta Torrijos de Arsemena
Presidente



Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario